

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 487-2024-SATP

Piura, 17 de octubre de 2024.

VISTO; el Informe N.° 672-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Memorando N.° 025-2024-GA-GG/SATP, de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura, indica que, en atención a la reunión sostenida en el despacho de la Gerencia General, en presencia de la Gerente de Operaciones, Gerente de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefa del Departamento de Gestión de Cobranzas y Jefa del Departamento de Reclamos y Devoluciones, se ha tomado el siguiente acuerdo:

Proceder con la rotación del señor MIÑAN MELENDEZ VICTOR HUGO al puesto de TECNICO ASISTENTE DE OPERACIONES (Técnico 1), asignándole las siguientes las funciones, en exclusividad según lo indicado por la Gerente de Operaciones:

1. Recepcionar, evaluar, elaborar, emitir y suscribir el informe técnico que se necesita para poder atender los expedientes ingresados por compensaciones y/o devoluciones de tipo tributario y no tributario.
2. Preparar las cuentas por cobrar que mes a mes son solicitadas por la Municipalidad Provincial de Piura.
3. Realizar otras funciones que le sean encomendadas o asignadas.

Asimismo, indica que en la Resolución debe constar, lo precisado por la Gerente de Operaciones, siendo lo siguiente:

"Cabe precisar que tal como lo indica la Directiva que regula los lineamientos para la devolución, compensación e imputación por pagos indebidos y/o en exceso de deudas tributarias y no tributarias en estado ordinario y/o en atención a una medida cautelar, cuya administración está a cargo del SAT-Piura, aprobada con Resolución de Gerencia General N.° 359-2024-SATP de fecha 20 de junio del 2024, el informe técnico lo debería de emitir y firmar el jefe del Departamento de Cobranzas, no obstante por un tema de simplificación administrativa y con la finalidad de no perjudicar al administrado, teniendo en cuenta que el Gerente de Operaciones tiene a su cargo el departamento en mención, se ha creído conveniente que sea el Técnico Asistente signado a su despacho quien efectúe el mismo".

Que, mediante Informe N.º 672-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita la emisión de la Resolución, rotando al señor MIÑAN MELENDEZ VICTOR HUGO, al puesto de TECNICO ASISTENTE DE OPERACIONES (Técnico 1), con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre de 2024, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 – C/CPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ROTAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre de 2024, al colaborador MIÑAN MELENDEZ VICTOR HUGO, al puesto de TECNICO ASISTENTE DE OPERACIONES (Técnico 1), Oficina dependiente de la Gerencia de Operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el TECNICO ASISTENTE DE OPERACIONES (Técnico 1), deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Recepcionar, evaluar, elaborar, emitir y suscribir el informe técnico que se necesita para poder atender los expedientes ingresados por compensaciones y/o devoluciones de tipo tributario y no tributario.
2. Preparar las cuentas por cobrar que mes a mes son solicitadas por la Municipalidad Provincial de Piura.
3. Realizar otras funciones que le sean encomendadas o asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Informe Técnico sea emitido y firmado por el TECNICO ASISTENTE DE OPERACIONES signado al Departamento de Cobranzas, teniendo en cuenta que la Gerencia de Operaciones tiene a su cargo el mencionado Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Gestión de Cobranzas, Departamento de Reclamos y Devoluciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL

